

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia certificada de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) causas por las cuales no se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley provincial 1169, desde la finalización de las restricciones para el traslado entre las ciudades y localidades de la Provincia;
- b) plazos estimativos en los cuales se pondrá en vigencia nuevamente el programa creado por la Ley provincial 1169;
- c) si se encuentra en trámite la realización de algún viaje de estudio en el marco de la Ley provincial 1169, informando, en su caso fechas, plazos, destino, escuelas incluidas y cantidad de concurrentes;
- d) montos presupuestados para la aplicación de este Programa en el Presupuesto del año 2021 y la ejecución del mismo; y
- e) remita el informe establecido en el artículo 10 de la Ley provincial 1169 de los años 2020 y 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 319 /21.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO